

155344



DECRETO 258 11

Padre Las Casas,

23 JUL. 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Extraordinaria Nº 12 de fecha 23.07.2013, que aprueba otorgar una subvención a la organización Corporación Cultural Municipal de Padre las Casas, rut 65.071875-5, personalidad jurídica nº 111292 de fecha 21 de Junio de 2013 al proyecto denominado "Financiamiento para el Funcionamiento de la Corporación Cultural Municipal de Padre las Casas desde los meses de Agosto a Diciembre 2013" por un valor total de \$56.514.000.- (Cincuenta y seis millones quinientos catorce mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 5.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Corporación Cultural Municipal de Padre las Casas según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
- 6.- El Decreto Alcaldicio nº 710 de fecha 26-02-2013 que designa Alcalde Subrogante en ausencia del titular.
- 7.- El Decreto Alcaldicio Nº 725 de fecha 01-03-2013 que designa Secretario Municipal en ausencia del titular.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Financiamiento para el Funcionamiento de la Corporación Cultural Municipal de Padre las Casas desde los meses de Agosto a Diciembre 2013" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por la Corporación Cultural Municipal de Padre las Casas.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGUESE** una subvención en dinero a la Corporación Cultural Municipal de Padre las Casas, rut 65.071.875-5, por un monto de \$56.514.000.- (Cincuenta y seis millones quinientos catorce mil pesos), para dar continuidad, desarrollar y ejecutar las actividades programadas durante los meses de Agosto a diciembre año 2013.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al Item 24.01.999-06 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dichos fondos se encuentran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL NUÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL(s)


OSCAR GUTIERREZ SEGUEL
ALCALDE (s)

OGS/MNE/PDJ/CAP/dmc.-
Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL NO CONCURSABLE

En Padre Las Casas, _____, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde(s) don Oscar Gutierrez Seguel, Ingeniero Agronomo, Cédula Nacional de Identidad N° 9.699.922-4, ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y la Corporación Cultural Municipal de Padre las Casas, Personalidad Jurídica otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación n° 111292 de fecha 21.06.2013, representada por su Presidente Don Juan Eduardo Delgado Castro, Cédula Nacional de Identidad N° 10.564.349-7, con domicilio en Maquehue n° 1441, Padre las Casas, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que la Corporación Cultural Municipal de Padre las Casas solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para dar continuidad, desarrollar y ejecutar las actividades programadas durante los meses de Agosto a Diciembre del año 2013.

SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregará a la Corporación Cultural Municipal de Padre las Casas, la cantidad de \$56.514.000.- (Cincuenta y seis millones quinientos catorce mil pesos), gastos presentados en el punto anterior.

TERCERO: La Corporación Cultural Municipal de Padre las Casas estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

CUARTO: La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la municipalidad.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
PRESIDENTE

PDJ/CAP/dmc



OSCAR GUTIERREZ SEGUEL
ALCALDE (S)